

PROYECTO DE ACUERDO N° 043
(octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ENVIGADO – INDER ENVIGADO"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. \$732.039.511,80**, provenientes de la adición a un Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Envigado y de los recursos de la Tasa Prodeporte y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese la suma adicionada en el artículo primero al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – Inder Envigado, para la vigencia fiscal 2026, en los siguientes rubros presupuestales:

INCORPORACIÓN RECURSOS		
INGRESOS		
Rubro	Nombre Rubro	Valor
11020600606000000004300000000203322147.	Tasa Prodeporte y Recreación	\$ 268.923.732,80
	De nivel Municipal - Adición a contrato Interadministrativo – <i>"Fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física como práctica social que promueva el desarrollo y salud tanto física como mental de las personas, a través, de la generación de servicios que favorezcan los procesos de iniciación, formación, competencia y el aprovechamiento del tiempo libre"</i> .	
110206006060000000043000000002033200132.		\$ 463.115.779,00
Total		\$ 732.039.511,80

INCORPORACIÓN RECURSOS		
EGRESOS		
Rubro	Nombre rubro	Valor
2320202009000000000430200296620023000022220542.	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	\$ 188.923.732,80

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024
página 1 de 2

232020200600000000430103264220023000022220542.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 55.000.000,00
2320202009000000000430103296511023000022220542.	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 25.000.000,00
Rubro	Nombre rubro	Valor
2320201001000000000430100417100093000020020517.	Minerales; electricidad, gas y agua. Energía eléctrica	\$ 463.115.779,00
Total, Ingresos a Incorporar		\$ 732.039.511,80

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente,



Raúl Eduardo Cardona González.
Alcalde
Municipio de Envigado



Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente
Inder Envigado

Proyectó <i>Yonatan Pérez O</i>	Revisó <i>Alfaro</i>	Aprobó <i>Francy Julieth Ibarra</i>
Nombre: Yonatan Pérez Osorio Cargo: Profesional contratista Presupuesto Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica	Nombre: Francy Julieth Ibarra Urrego Cargo: Directora Financiera Dependencia: GF
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		



Presentado por el Alcalde
Fecha: octubre 14/2026
Hora: 2:00 p.m.
Recibido: *[Signature]*

Envigado, octubre de 2026

Doctor
Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Envigado

ASUNTO: Exposición de motivos proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – Inder Envigado".

Presidente y demás Honorables concejales,

En ejercicio de las competencias constitucionales y legales, y con fundamento en las disposiciones que regulan el régimen presupuestal de las entidades territoriales y de los establecimientos públicos del orden municipal, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Envigado el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se solicita que se adicione el presupuesto de ingresos y gastos del **Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – Inder Envigado** para la vigencia fiscal 2026, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$732.039.511,80.)**

El presupuesto inicial del Inder Envigado para la vigencia 2026 fue aprobado mediante la Resolución CD-01-2025 del 5 de septiembre de 2025, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$35.717.802.627)**, e incorporado al Presupuesto General del Municipio mediante el Acuerdo Municipal No. 051 del 19 de noviembre de 2025.

Posteriormente, mediante los Acuerdos Municipales Nos. 009, 013 y 024 de 2026, el Honorable Concejo autorizó adiciones presupuestales por **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.851.327.198,70)**, con lo cual el presupuesto definitivo asciende actualmente a **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$37.569.129.825,70)**.

El artículo 313 de la Constitución Política establece la competencia de los Concejos Municipales para expedir acuerdos con implicaciones presupuestales, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 3

Sin embargo, la presente consideración para la adición presupuestal responde a necesidades identificadas durante la ejecución de la vigencia 2026, relacionadas con la continuidad de los servicios públicos requeridos para la operación de los escenarios deportivos y con el fortalecimiento del apoyo e incentivo a los deportistas del municipio.

De los recursos a incorporar, **\$463.115.779** corresponden a recursos de nivel municipal destinados a atender los servicios públicos de EPM correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026. La necesidad se encuentra sustentada en el comportamiento de la ejecución durante la vigencia. Entre enero y septiembre de 2026 se registra una ejecución aproximada de \$1.102.386.420, mientras que el promedio mensual de julio, agosto y septiembre ascendió a \$141.367.207, permitiendo proyectar una necesidad aproximada de \$424.101.621 para el último trimestre. El valor solicitado contempla un margen de aproximadamente 9.2%, valor razonable para atender posibles variaciones en los consumos y periodos de facturación.

Adicionalmente, se propone incorporar **\$268.923.732,80** provenientes de recaudos adicionales de la Tasa Pro Deporte y Recreación, certificados por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante los Oficios Nos. 0600-202603308, 0600-202603311 y 0600-202603816. Estos recursos serán destinados al Proyecto 542 – Apoyo e Incentivos a Deportistas, cuya finalidad no es otra diferente a la establecida en el Acuerdo Municipal No. 018 del 6 de julio de 2022.

Los recursos objeto de esta adición se destinarán principalmente al fortalecimiento de los proyectos de inversión 517 "Formación e Iniciación Deportiva" y 542 "Apoyo e Incentivos para los Deportistas", los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo Municipal "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado 2024–2027", específicamente de la Línea Estratégica 1: Envigado con Equidad y Cierre de Brechas, en el componente de deporte, recreación y actividad física.

Distribución de los recursos

Fuente	Destinación	Valor
Recursos de nivel municipal (adición al Contrato Interadministrativo ENV-04-09-1586-25)	Proyecto 517 – Servicios públicos	\$ 463.115.779,00
Tasa ProDeporte y Recreación	Proyecto 542 – Apoyo e Incentivos a Deportistas	\$ 268.923.732,80
TOTAL		\$ 732.039.511,80

La iniciativa se fundamenta en las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 023 de 2023 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Acuerdo Municipal No. 051 del 19 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprobó el presupuesto municipal para la vigencia 2026, y las demás normas aplicables.

La modificación propuesta mantiene correspondencia entre los recursos que se incorporan al presupuesto de ingresos y las apropiaciones adicionadas al presupuesto de gastos, preservando el equilibrio presupuestal.

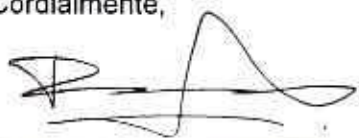
Los recursos cuentan con respaldo financiero verificable y su ejecución estará sujeta a la destinación específica de cada fuente y a las disposiciones presupuestales, contractuales y de tesorería aplicables. La adición no genera, por sí misma, obligaciones permanentes que comprometan vigencias fiscales futuras.

En consecuencia, se considera financiera, presupuestal y fiscalmente procedente la incorporación de los recursos por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS \$732.039.511,80**, los cuales permitirán fortalecer la capacidad institucional del Inder Envigado para atender necesidades presupuestales identificadas en la vigencia 2026 y avanzar en la ejecución de programas y proyectos que contribuyen al bienestar, la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio. Se trata, en efecto, de una medida presupuestal conveniente, sustentada en recursos efectivamente disponibles y orientada al cumplimiento de finalidades de interés general.

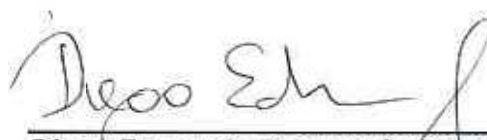
Por lo anterior, y en consideración a que la presente iniciativa cuenta con soporte técnico, fiscal y jurídico suficiente, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Envigado dar trámite y aprobación al proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – Inder Envigado"*.

En virtud de lo anterior, nos permitimos presentar la iniciativa para estudio a esta corporación, por ser la competente.

Cordialmente,



Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde *Walter*
Municipio de Envigado



Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente
Inder Envigado

Elaboró <i>Yonatan Pérez O</i>	Revisó <i>Alfaro</i>	Aprobó <i>Alfaro</i>
Nombre: Yonatan Pérez Osorio Cargo: Profesional contratista Presupuesto Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Franci Julieth Ibarra Cargo: Directora Financiera Dependencia: Gestión Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."		



• Concejo de Envigado •

Presentado por: *al Alcalde*
Fecha: *octubre 14/2026*
Hora: *2:00 p.m.*
Recibido: *[Signature]*

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 3 de 3

Envigado, octubre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: Concepto Jurídico sobre el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER ENVIGADO”.

Respetado señor Presidente y Honorables Concejales

El presente concepto tiene por finalidad establecer la viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, los recursos provenientes de la adición al Contrato Interadministrativo ENV-04-09-1586-25 y del recaudo de la Tasa Prodeporte y Recreación, conforme al concepto fiscal, presupuestal que acompaña la iniciativa.

Al respecto, el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la competencia para dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir el presupuesto de rentas y gastos. A su vez, el numeral 5 del artículo 315 superior asigna al alcalde la presentación de los proyectos de acuerdo relacionados con el presupuesto municipal.

En el mismo sentido, los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, regulan la competencia presupuestal del Concejo y reservan al alcalde la iniciativa de los proyectos de acuerdo que inciden en el presupuesto. Asimismo, los artículos 345, 352 y 353 de la Constitución Política someten la programación, aprobación y ejecución del presupuesto territorial al principio de legalidad y a las normas orgánicas que regulan la materia.

Por su parte, los artículos 79 a 82 del Decreto Ley 111 de 1996 regulan los créditos adicionales como instrumento para aumentar las apropiaciones autorizadas o atender gastos que no hubieren quedado suficientemente previstos en el presupuesto, mientras que sus disposiciones relativas al régimen presupuestal territorial exigen que las entidades

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 3

territoriales adecuen sus normas orgánicas y su gestión presupuestal a los principios contenidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Asimismo, la Ley 2023 de 2020 constituye el referente legal aplicable a la Tasa Prodeporte y Recreación y a la destinación específica de los recursos provenientes de dicha fuente.

En lo que respecta al objeto de análisis jurídico del presente proyecto de acuerdo, la adición propuesta incrementa el monto global del presupuesto de ingresos y gastos del Índer Envigado para la vigencia 2026. En consecuencia, y conforme a las normas citadas, su aprobación corresponde al Concejo Municipal de Envigado mediante acuerdo. En este sentido, la presente iniciativa es ejercida por el Alcalde Municipal, con el acompañamiento del Gerente del Índer Envigado, en calidad de representante de la entidad descentralizada destinataria de la modificación presupuestal.

En relación con la procedencia de esta adición presupuestal, el proyecto de acuerdo materializa el instrumento jurídico previsto para incorporar mayores recursos y adicionar, en la cuantía señalada, las apropiaciones de gasto. La existencia de las fuentes de financiación y el equilibrio de la modificación se encuentran acreditados en el concepto fiscal que acompaña la iniciativa. En consecuencia, la operación propuesta se ajusta al régimen de modificaciones presupuestales aplicable a las entidades territoriales y a sus establecimientos públicos.

Por su parte, y en lo que respecta a la finalidad de la adición, las apropiaciones previstas se orientan al fortalecimiento de los proyectos de inversión 517 *"Formación e iniciación deportiva"* y 542 *"Apoyo e incentivos para los deportistas"*, vinculados con las competencias misionales del Índer Envigado y con el componente de deporte, recreación y actividad física del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. En igual sentido se advierte que la incorporación del mayor recaudo de la Tasa Prodeporte y Recreación conserva su destinación legal al sector deporte y recreación conforme a la destinación específica establecida en la Ley 2023 de 2020 y en las disposiciones municipales que regulan dicha fuente.

En cuanto a la conformidad del presente proyecto de acuerdo, el articulado identifica el valor total de la adición, las fuentes de ingreso, las apropiaciones de gasto y la regla de vigencia. La iniciativa conserva unidad de materia, no crea nuevos tributos, no autoriza endeudamiento y no traslada competencias presupuestales a una autoridad distinta del Concejo Municipal. Por tanto, el contenido del proyecto resulta compatible con el marco constitucional, legal y presupuestal aplicable.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – Índer Envigado emite **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE** respecto del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado"*, en tanto la iniciativa se encuentra ajustada al marco constitucional, legal y presupuestal aplicable.



En consecuencia, resulta jurídicamente procedente continuar su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Envigado, para efectos de la correspondiente adición presupuestal durante la vigencia fiscal 2026, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado".

Atentamente,



ALEJANDRA M. SOTO SANTA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Índer Envigado



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *octubre 14 / 2024*
Hora: *2:00 p.m.*
Recibido: *[Signature]*



Envigado, octubre de 2026

Doctor

Jhony Oswaldo Vélez Quintero

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: Concepto fiscal proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado".

Respetado señor Presidente y Honorables Concejales:

En ejercicio de las funciones propias de la Dirección Financiera del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado, y atendiendo la solicitud relacionada con el análisis de los efectos fiscales y presupuestales del Proyecto de Acuerdo de la referencia, se presenta el siguiente concepto fiscal, con fundamento en la información financiera y presupuestal disponible para la vigencia 2026 y en el marco normativo aplicable.

1. Objeto del concepto

El presente concepto tiene por objeto evaluar la viabilidad fiscal y presupuestal de la incorporación de recursos por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L \$732.039.511,80**) al presupuesto de ingresos y gastos del INDER Envigado para la vigencia fiscal 2026.

Los recursos objeto de análisis corresponden a:

- **\$463.115.779,00**, provenientes de recursos de nivel municipal, destinados a financiar obligaciones asociadas a servicios públicos de los escenarios deportivos y a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el último trimestre de la vigencia.
- **\$268.923.732,80**, correspondientes a recaudos adicionales de la **Tasa Pro Deporte y Recreación**, con destinación específica para financiar actividades y proyectos de inversión relacionados con el deporte y la recreación, particularmente el **Proyecto 542 – Apoyo e Incentivos a Deportistas**.

Es impórtate precisar que, en el escenario territorial, y con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Inder Envigado se encuentra habilitado para presentar ante el Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre las adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Marco Normativo

Las adiciones son modificaciones al presupuesto que se ajustan a las disposiciones legales y presupuestales aplicables a las entidades territoriales y tiene como finalidad fortalecer la programación financiera, permitiendo la financiación de programas, proyectos así como los gastos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales y de desarrollo territorial, por tanto estas operan básicamente cuando se requiere adicionar recursos inicialmente no contemplados.

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 5



las cuales se rigen de conformidad con los principios y disposiciones que regulan el sistema presupuestal colombiano, particularmente los establecidos en el Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, y las normas orgánicas y reglamentarias aplicables al nivel territorial.

De igual manera, se tiene en cuenta el Acuerdo Municipal No. 023 de 2023 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, así como las disposiciones que regulan la programación, aprobación, ejecución y modificación del presupuesto del Municipio de Envigado y de sus establecimientos públicos.

La presente modificación guarda relación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 mediante Acuerdo Municipal No. 051 del 19 de noviembre de 2025, así como con el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Consejo Directivo del Inder Envigado mediante Resolución CD-01-2025 del 5 de septiembre de 2025, sin perjuicio de las demás normas y actos administrativos que resulten aplicables.

En materia de destinación de los recursos provenientes de la Tasa Pro Deporte y Recreación, se considera igualmente lo establecido en la normativa nacional y municipal que regula dicha fuente y su destinación específica, particularmente el Acuerdo Municipal No. 018 del 6 de julio de 2022, en lo que resulte aplicable.

La incorporación de recursos al presupuesto deberá efectuarse mediante el instrumento presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos exigibles y con observancia de los principios de legalidad, planificación, anualidad, especialización, programación integral y equilibrio presupuestal.

3. Evaluación Financiera

3.1. Recursos de nivel municipal – Proyecto 517

El Inder Envigado cuenta con el **Contrato Interadministrativo No. ENV-04-09-1586-25**, actualmente vigente, dentro del cual se efectuó una adición por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$463.115.779)**, orientada a garantizar la financiación de los servicios públicos de EPM correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, asociados a los escenarios deportivos y a las actividades desarrolladas por el Instituto.

Para establecer la suficiencia del recurso requerido se analizó el comportamiento efectivo de la ejecución durante la vigencia 2026.

Entre enero y septiembre de 2026 se registra una ejecución aproximada de \$1.102.386.420. Para efectos de proyectar el comportamiento del último trimestre, se tomó como referencia el consumo registrado durante los tres meses inmediatamente anteriores:

- Julio: \$134.726.864
- Agosto: \$141.605.222
- Septiembre: \$147.769.535

El promedio mensual asciende a \$141.367.207, generando una proyección para los tres meses restantes de:

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024



$$\$141.367.207 \times 3 = \$424.101.621.$$

Frente a esta proyección, el valor de \$463.115.779 incorpora un margen de cobertura de \$39.014.158, equivalente aproximadamente al 9,20 % de la proyección del último trimestre.

Desde el punto de vista financiero, dicho margen permite atender eventuales variaciones en los niveles de consumo, intensidad de utilización de los escenarios deportivos, ciclos de facturación y demás factores que puedan incidir en el comportamiento efectivo del gasto durante el cierre de la vigencia.

En consecuencia, la cuantía propuesta presenta correspondencia con el comportamiento histórico reciente de la obligación y constituye una estimación razonable para garantizar la continuidad de los servicios requeridos para el funcionamiento de los escenarios deportivos durante el último trimestre de 2026.

Recursos adicionales – Proyecto 542

De acuerdo con los oficios No. 0600-202603308, 0600-202603311 y 0600-202603816, expedidos por la Secretaría de Hacienda de Envigado se certificaron recaudos de la “Tasa Pro Deporte y Recreación” por un total de **\$268.923.732,80**.

Estos recursos corresponden a recaudos efectivamente certificados por la Secretaría de Hacienda Municipal y, por su naturaleza, se encuentran sujetos a la destinación específica prevista en las disposiciones que regulan la Tasa Pro Deporte y Recreación.

En tal sentido, se proyecta su incorporación al presupuesto del Inder Envigado para financiar el **Proyecto 542 “Apoyo e Incentivos a Deportistas”**, en concordancia con la destinación legal de esta fuente y con las metas de inversión institucional previstas para la vigencia.

La incorporación deberá efectuarse por el valor efectivamente certificado y recaudado, garantizando en todo momento la trazabilidad entre la fuente de financiación, el ingreso presupuestal incorporado y la apropiación de gasto correspondiente.

4. Impacto presupuestal

Como resultado del análisis efectuado, el Proyecto de Acuerdo contempla una incorporación presupuestal total de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS \$732.039.511,80**

Los recursos para adicionar en el presupuesto de ingresos y egresos del Inder Envigado para la vigencia fiscal 2026 se destinarán prioritariamente a proyectos y rubros presupuestales estratégicos como 517 “Formación e iniciación deportiva”, 542 “Apoyo e incentivos para los deportistas” garantizando la destinación establecida, esto es, financiar proyectos de inversión exclusivamente para la práctica del deporte. La distribución se presenta en la siguiente tabla:

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 3 de 5



INCORPORACIÓN RECURSOS		
INGRESOS		
Rubro	Nombre Rubro	Valor
110206006060000000043000000002033222147.	Tasa Prodeporte y Recreación	\$ 268.923.732,80
	De nivel Municipal – Adición a contrato Interadministrativo – "Fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física como práctica social que promueva el desarrollo y salud tanto física como mental de las personas, a través, de la generación de servicios que favorezcan los procesos de iniciación, formación, competencia y el aprovechamiento del tiempo libre"	
110206006060000000043000000002033200132.		\$ 463.115.779,00
Total		\$ 732.039.511,80

INCORPORACIÓN RECURSOS		
EGRESOS		
Rubro	Nombre rubro	Valor
2320202009000000000430200296620023000022220542.	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	\$ 188.923.732,80
2320202006000000000430103264220023000022220542.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 55.000.000,00
2320202009000000000430103296511023000022220542.	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 25.000.000,00
2320201001000000000430100417100093000020020517.	Minerales; electricidad, gas y agua Energía eléctrica	\$ 463.115.779,00
Total, Ingresos a Incorporar		\$ 732.039.511,80

Desde la perspectiva fiscal, la modificación propuesta no implica, por sí misma, la generación de obligaciones permanentes que comprometan vigencias fiscales futuras, ni supone un incremento del gasto respaldado en recursos inciertos o meramente estimativos.

Los recursos objeto de incorporación cuentan con soportes financieros verificables: por una parte, los recursos de nivel municipal se encuentran asociados a la financiación de obligaciones relacionadas con el contrato interadministrativo vigente; y, por otra, los recursos correspondientes a la Tasa Pro Deporte y Recreación se encuentran respaldados en certificaciones de recaudo expedidas por la Secretaría de Hacienda Municipal.



La incorporación propuesta deberá ejecutarse dentro de los límites de las apropiaciones adicionadas y de acuerdo con la destinación específica de cada fuente, sin que puedan utilizarse recursos de destinación específica para fines distintos de aquellos autorizados por el ordenamiento jurídico.

Así mismo, la ejecución del gasto deberá observar los principios de eficiencia, economía, especialización y anualidad presupuestal, así como las normas aplicables en materia contractual, presupuestal y de tesorería.

5. Conclusión y concepto fiscal

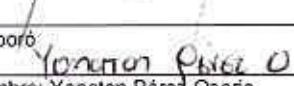
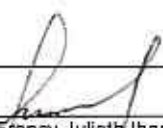
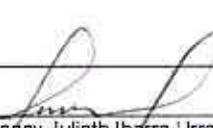
En consecuencia, se emite **CONCEPTO FISCAL FAVORABLE** respecto del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado", por valor total de **\$732.039.511,80**, al evidenciarse correspondencia entre las fuentes de financiación, las apropiaciones presupuestales propuestas y las necesidades que se pretenden atender.

El presente concepto se emite exclusivamente desde la perspectiva fiscal, financiera y presupuestal, y no sustituye los análisis jurídicos, técnicos, contractuales o de conveniencia que correspondan a las demás dependencias competentes dentro del trámite del Proyecto de Acuerdo.

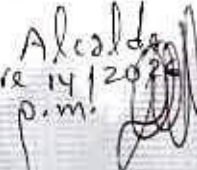
Es así presidente y demás Honorables concejales, que la Dirección Financiera del Inder Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,


Francy Julieth Ibarra
Directora Financiera
Inder de Envigado

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Nombre: Yonatan Pérez Osorio Cargo: Profesional contratista Presupuesto Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Francy Julieth Ibarra Urrego Cargo: Directora Financiera Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Francy Julieth Ibarra Urrego Cargo: Directora Financiera Dependencia: Gestión Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."		



Presentado por: 
Fecha: octubre 14 / 2024
Hora: 2:00 p.m.
Recibido: 